



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-511 DE 2023.**  
**( junio 01)**

**“Por medio del cual se adopta el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023-2024”.**

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 612 del 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1151 de 2008 se establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente a Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
2. Que conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “masificación del Gobierno en Línea”, ahora Gobierno digital, consagrados respectivamente en los numerales 1 y 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.
3. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Que el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, es una guía que orienta a largo plazo la ejecución de proyectos tecnológicos mediante la inclusión de planes tácticos y operativos articulados.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-511 DE 2023.**  
**( junio 01)**

**“Por medio del cual se adopta el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023-2024”.**

5. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia, se formuló Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETI para la vigencia 2023-2024, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 01 de junio del 2023.
6. Que de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones-PETI de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023-2024, el cual se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo, contenido en cuarenta y cinco (45) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIONES.** Que el Plan estratégico de tecnologías de la información y las Comunicaciones -PETI, podrá ser modificado conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que corresponda a las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE.** El Plan estratégico de tecnologías de la información y las Comunicaciones – PETI aplica a los procesos y procedimientos de la entidad y está dirigido a todos los usuarios de la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia internos, externos, servidores y funcionarios en todas sus vinculaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente resolución, deberán ser divulgadas por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia. El plan deberá ser publicado en el link de transparencia dispuesto en su página web.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-511 DE 2023.**  
**( junio 01)**

**“Por medio del cual se adopta el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023-2024”.**

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Magangué, Bolívar el primero (01) días del mes de Junio del 2023.

*Original Firmado*

**JOE RAFAEL COHEN MEDINA**

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó</b>	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>
<b>Revisó</b>	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.